



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0012-2024

Arequipa, 25 de enero de 2024.

**Vista**, la Resolución de Consejo Universitario N° 0008-2024 de fecha 15 de enero de 2024, que aprobó la modificación al Cronograma del Proceso de Admisión 2024 de la UNSA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)."

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...)."

Que, en ese sentido, conforme al artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: "El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes".

Que, al respecto, se tiene que con Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, se resolvió entre otros: "1. APROBAR el Cronograma del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)."

Que, no obstante, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0282-2023 de fecha 20 de junio de 2023, se resolvió: "1. APROBAR en vía de regularización la ampliación de fechas del Cronograma del Proceso de Admisión 2024 de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2023 del 29 de mayo de 2023 (...)."

Que, asimismo, mediante el documento del visto, se resolvió: "1. APROBAR la modificación al Cronograma del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional

de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, y ampliado con Resolución de Consejo Universitario N° 0282-2023 de fecha 20 de junio de 2023; estableciéndose respecto al EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2024, lo siguiente:

EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2024		
Inscripciones	Jueves 01 de febrero de 2024	Miércoles 14 de febrero de 2024
Evaluación de conocimientos (Mollendo, Camaná y El Pedregal)	Sábado 17 de febrero de 2024	

Que, sin embargo, teniendo en cuenta los inconvenientes que se tiene con la infraestructura en la Filial de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras (Sede Mollendo), según lo referido por su respectivo Decano; y, considerando que previamente se debe superar este inconveniente para garantizar el funcionamiento de la mencionada Filial en cumplimiento de los estándares de calidad educativa; el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2024** acordó suspender temporalmente, el EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2024, correspondiente al Cronograma del Proceso de Admisión 2024 de la UNSA, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0008-2024 de fecha 15 de enero de 2024, únicamente para la Filial de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras (Sede Mollendo), en tanto se solucione la problemática respecto a la infraestructura de esta Filial.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

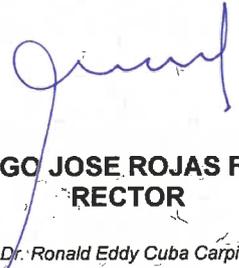
#### SE RESUELVE:

- SUSPENDER** temporalmente, el EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2024, correspondiente al Cronograma del Proceso de Admisión 2024 de la UNSA, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0008-2024 de fecha 15 de enero de 2024, únicamente para la Filial de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras (Sede Mollendo), en tanto se solucione la problemática respecto a la infraestructura de esta Filial.
- DISPONER** que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO  
SECRETARIA GENERAL



  
DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES  
RECTOR



C.c.: Rectorado, VR.AC., VR.INV., DIGA, DA (antes DUA), BSA (antes DUFA), CEPRUNSA, Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio, Dr. Juan Luna Carpio, Facultades, Departamentos, OCEII (antes OUIS), OTI, ARCHIVO.  
Exp. 1000107-2024  
/hmoc